

**RESOLUCIÓN DECANAL N°. 063-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 06 de febrero de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El oficio N° 0004-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Prácticas pre profesionales, Semestre 2022-I

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Práctica pre profesional, que realizaron en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las notas e informes de Prácticas Pre Profesional que realizaron en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	77665450	ALVARADO AMPUDIA ANITA	18
2	72197560	HIDALGO PIÑA MIRIAN	17
3	48433369	REÁTEGUI ASPAJO JENIFFER JORDANA	17
4	70936897	USHIÑAHUA FLORES ANLELO PAOLO	18
5	71275751	VASQUEZ RUIZ ROGER JEAN CLAUDE	17

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.